

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2024

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Escrito de Carlos Alberto de la Fuente Flores, Presidente de la Comisión de Coordinación y Régimen Interno del Congreso del Estado de Nuevo León.	19593
2. Escrito y anexos de Claudia Caballero Chávez, Presidenta de la Comisión de Legislación del Congreso del Estado de Nuevo León.	19601
3. Escrito y anexos de Perla de los Angeles Villareal Valdez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León.	19620

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Vistos los escritos y anexos de los Presidentes de las Comisiones de Coordinación y Régimen Interno y de Legislación, así como de la Presidenta de la Mesa Directiva, todos del Congreso del Estado de Nuevo León, por medio de los cuales desahogan el requerimiento formulado en auto de veintiocho de agosto del año en curso.

Al respecto, los promoventes informan que el doce de agosto de dos mil veintiséis la Comisión de Legislación aprobó el dictamen de la iniciativa de ley correspondiente a los ajustes normativos ordenados en el fallo dictado en autos, relativo al expediente legislativo 21327/LXXVII.

A efecto de acreditar lo anterior, los promoventes remiten copia certificada del dictamen referido, así como un disco compacto certificado con la sesión de la Comisión legislativa en la que fue aprobado.

Por otra parte, también se hace de conocimiento que el dictamen fue enviado al Pleno del Congreso del Estado y que en la sesión de siete de septiembre del año en curso, dicho órgano legislativo aprobó y expidió el **Decreto 233, por el cual se reforma el artículo 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León**, como se acredita de la copia y discos compactos

certificados que remiten y el cual, fue remitido al Poder Ejecutivo de la entidad para su publicación.

II. Vinculación al cumplimiento de la ejecutoria.

Con base en lo informado en los escritos de cuenta y toda vez que las sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación son de orden público, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se vincula al cumplimiento de la ejecutoria al Poder Ejecutivo Estado de Nuevo León, por conducto de su Consejero Jurídico Ulises Carlín de la Fuente¹**, para que en el plazo de diez días hábiles, remita ejemplar o copia certificada del Periódico Oficial de la entidad en el que conste la publicación del referido Decreto 233, por el cual se reformaron los citados artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León o bien, informe el estado en que se encuentra su publicación.

Lo anterior, toda vez que de dicha actuación depende la conclusión del proceso legislativo respectivo.

III. Apercibimiento.

Se apercibe a la autoridad que de no cumplir con lo solicitado, podrá ser acreedor a una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal.

IV. Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, por conducto de su Consejería Jurídica.

En virtud que la referida autoridad, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1804/2026** al Juzgado de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días** realice la notificación respectiva.

¹ De conformidad con la tesis **"HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO"**. Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia; es un hecho notorio que el referido servidor público es el Consejero Jurídico del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, como se aprecia del enlace siguiente: <https://www.nl.gob.mx/es/consejeriajuridica>

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2024

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho diligenciado **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2026T01:20:37Z / 24/09/2026T19:20:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		28 02 aa 42 89 6e 0e 0c 3a c8 9f b2 35 42 99 63 2f 16 91 38 37 c0 f7 b0 7b 27 d9 ca 7e b3 0a d0 25 7f 8a 19 e1 2a 2a 74 37 86 03 99 df 20 70 2c 63 4d fc 07 01 27 59 dd ed 0c c8 75 fd 0b 2d cd d5 b6 04 e8 12 6c 6c eb 00 bf 28 85 d2 e7 3b 2d 80 c7 5e dd 27 f8 2c 94 78 16 a1 ee bc 4f 59 9c c7 21 37 58 4c 32 73 a3 50 1f 7b 4b 53 8d 41 96 02 8f cd 81 13 7c 06 f0 93 d9 c0 f3 66 f5 ef 5f c2 d3 4b 55 41 55 ab 62 53 95 99 5e f2 5d 88 3d 0f ac 8b 79 83 25 4d 79 ae 2d c7 0c dd 2b b3 b2 74 08 31 fe ad 40 c4 d4 52 2d c3 0a 22 5f 39 1e 81 72 2f 46 db 9c 42 f3 77 fb 4d 3c f4 70 e4 ff 15 a8 62 e6 9f d8 f4 b6 f3 42 ac 4b 58 8a 67 14 82 25 06 dd 44 c1 d4 56 16 ac 97 ab a2 d7 ff e0 b6 a7 80 13 90 e9 c0 3b fb 88 48 d4 9e b2 8b 3a 5c 36 a4 54 66 fd 1f eb d5 cb 6d d0 5b df 48 b0 4c 08 8a 91 16 bc 63 a5 76 c8 8b 46 9a c3 70 db f2 1e c7 81			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2026T01:20:44Z / 24/09/2026T19:20:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2026T01:20:37Z / 24/09/2026T19:20:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2053816			
	Datos estampillados	24859BAE25BD1FDBD2EF47D0E2B93DBD5661E03631D0ACE12E5D2CFA3AEFA749BE			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2026T17:21:22Z / 24/09/2026T11:21:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		92 3c 17 43 0d 4e 0b 8f 84 5b ef 81 db 2c 99 fa 30 6d 6f b4 42 b9 16 f0 1f f7 df 77 e0 25 50 35 50 42 93 2f 6b 92 59 71 e6 02 e0 10 cb 8c a0 79 f9 07 27 79 bc 0b 4a 92 07 c0 bd d7 2a d9 4f 5c 65 1d d4 55 ee 05 34 3f 10 bc 56 a4 72 6d d9 44 d7 c2 96 10 5f 8b 11 4d 4a a4 a9 ea dc ee 29 cb 2d b1 03 bd d5 e5 8a 5f c6 4e ec 98 72 30 e8 34 ae 95 a3 4a 7d c5 64 35 94 91 37 ff 8d d7 95 c5 95 b9 bf b5 b0 74 92 2e 28 e3 0e 9a 87 25 5b b9 6a c8 a0 c5 fe ee 02 49 f4 60 dd 37 75 6b 7d 85 6f 1e ba 00 92 05 91 ed 0d bf db c0 45 c5 6a ac cf ff 3a a3 6e 5f 38 59 c9 c0 2d 04 89 bc 96 38 f5 8e 1c fb 59 45 f9 6e f1 c5 75 47 15 e3 3a 60 c5 e7 0f 5f c8 a9 c0 8f 5b 1a ab 04 80 33 66 22 32 4d 57 60 c8 1f 58 31 6d 2d 1e e7 32 73 9e c2 60 24 74 1e 44 4d c8 e2 da e3 cd d7 1e 4d 31 8b 6f 7f c8 7a 94 2f e6 c5 0f f8 c2 af 55 5d ec 16 12 b4 d9			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2026T17:21:22Z / 24/09/2026T11:21:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2026T17:21:22Z / 24/09/2026T11:21:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2049016			
	Datos estampillados	C60335A79350CAFE137EB51D6CE70A6F32020DDCA6688F775E80E29D29E63144723BD			